Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria privada

LOS SUSCRITOS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de SAMUEL CANO GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 16.896.059, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (x) Funcionamiento ( )	
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI38-101901 - FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLEINN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	SAMUEL CANO GONZALEZ
Modalidad	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLEINN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.
Valor del contrato:	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 21.780.000).
Plazo:	31 de julio de 2023.

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de febrero de 2023.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ,
Secretario Desarrollo Económico y Competitividad

SANDRA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada